

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 6300140030082017-00189-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Antes de dar trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se le requiere dar cumplimiento a lo indicado en auto del 21 de mayo de 2018, es decir, para que indique la fecha exacta (día, mes y año), en la que se hizo entrega del inmueble arrendado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08844f0244d61032155ccf544442ac3c2ac04cac844a76721d75eb7d5ab6f
c60

Documento generado en 22/09/2021 09:43:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO